T H - 2 0 2 2 0 1 2 0 - 1 2 2

**LA SUSCRITA JEFE DE LA OFICINA DE GESTIÓN HUMANA**

**CERTIFICA:**

Que para dar cumplimiento a lo señalado en el artículo 3° del decreto 1737 de 1998 modificado por el artículo 1° del decreto 2209 de 1998, se revisó la planta global de personal de la Personería Distrital de Barranquilla y de acuerdo al manual especifico de funciones y de competencias laborales de la entidad, se pudo establecer la necesidad que existe para atender las obligaciones descritas en el estudio previo realizado a fin de contratar el objeto que se describe a continuación:

**Objeto:** "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR APOYO A LA PERSONERÍA DISTRITAL DE BARRANQUILLA EN EL DESARROLLO DE LAS FUNCIONES Y COMPETENCIAS ASIGNADAS EN LA CONSTITUCIÓN, LA LEY Y EN TODAS AQUELLAS ACTIVIDADES NECESARIAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS FINES ESTATALES."

Dado lo anterior y una vez realizado el estudio respectivo, se concluye:

*(LAS CASILLAS UBICADAS AL INICIO DE CADA JUSTIFICION, SERAN SELECCIONADAS EXCLUSIVAMENTE POR LA OFICINA DE GESTIÓN HUMANA SEGÚN ESTUDIO DE LA SOLICITUD)*

☐ Que, de acuerdo con los manuales de funciones y competencias laborales, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio.

☐ Que, conforme a las razones contenidas en la precedente solicitud del área mencionada y la justificación del asunto, el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio.

■ *Que el personal de la planta global no es suficiente para adelantar las acciones previstas en la justificación sustentada por el área para atender la contratación que se requiere por parte de la misma.*

Se expide la siguiente certificación en el Distrito de Barranquilla, enero de 2022

**MARÍA VILLAMIL SUAREZ**
**Jefe de la Oficina de Gestión Humana**
**Personería Distrital de Barranquilla**

T H - 2 0 2 2 0 1 2 0 - 1 2 3

Personería Distrital de Barranquilla

## LA SUSCRITA JEFE DE LA OFICINA DE GESTIÓN HUMANA

## CERTIFICA:

Que para dar cumplimiento a lo señalado en el artículo 3° del decreto 1737 de 1998 modificado por el artículo 1° del decreto 2209 de 1998, se revisó la planta global de personal de la Personería Distrital de Barranquilla y de acuerdo al manual especifico de funciones y de competencias laborales de la entidad, se pudo establecer la necesidad que existe para atender las obligaciones descritas en el estudio previo realizado a fin de contratar el objeto que se describe a continuación:

**Objeto:** "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR APOYO A LA PERSONERÍA DISTRITAL DE BARRANQUILLA EN EL DESARROLLO DE LAS FUNCIONES Y COMPETENCIAS ASIGNADAS EN LA CONSTITUCIÓN, LA LEY Y EN TODAS AQUELLAS ACTIVIDADES NECESARIAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS FINES ESTATALES."

Dado lo anterior y una vez realizado el estudio respectivo, se concluye:

*(LAS CASILLAS UBICADAS AL INICIO DE CADA JUSTIFICION, SERAN SELECCIONADAS EXCLUSIVAMENTE POR LA OFICINA DE GESTIÓN HUMANA SEGÚN ESTUDIO DE LA SOLICITUD)*

☐ Que, de acuerdo con los manuales de funciones y competencias laborales, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio.

☐ Que, conforme a las razones contenidas en la precedente solicitud del área mencionada y la justificación del asunto, el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio.

■ *Que el personal de la planta global no es suficiente para adelantar las acciones previstas en la justificación sustentada por el área para atender la contratación que se requiere por parte de la misma.*

Se expide la siguiente certificación en el Distrito de Barranquilla, enero de 2022

**MARÍA VILLAMIL SUAREZ**
**Jefe de la Oficina de Gestión Humana**
**Personería Distrital de Barranquilla**

T H - 2 0 2 2 0 1 2 0 - 1 2 4

Personería Distrital de Barranquilla

**LA SUSCRITA JEFE DE LA OFICINA DE GESTIÓN HUMANA**

**CERTIFICA:**

Que para dar cumplimiento a lo señalado en el artículo 3° del decreto 1737 de 1998 modificado por el artículo 1° del decreto 2209 de 1998, se revisó la planta global de personal de la Personería Distrital de Barranquilla y de acuerdo al manual especifico de funciones y de competencias laborales de la entidad, se pudo establecer la necesidad que existe para atender las obligaciones descritas en el estudio previo realizado a fin de contratar el objeto que se describe a continuación:

**Objeto:** "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR APOYO A LA PERSONERÍA DISTRITAL DE BARRANQUILLA EN EL DESARROLLO DE LAS FUNCIONES Y COMPETENCIAS ASIGNADAS EN LA CONSTITUCIÓN, LA LEY Y EN TODAS AQUELLAS ACTIVIDADES NECESARIAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS FINES ESTATALES."

Dado lo anterior y una vez realizado el estudio respectivo, se concluye:

*(LAS CASILLAS UBICADAS AL INICIO DE CADA JUSTIFICION, SERAN SELECCIONADAS EXCLUSIVAMENTE POR LA OFICINA DE GESTIÓN HUMANA SEGÚN ESTUDIO DE LA SOLICITUD)*

☐ Que, de acuerdo con los manuales de funciones y competencias laborales, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio.

☐ Que, conforme a las razones contenidas en la precedente solicitud del área mencionada y la justificación del asunto, el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio.

■ *Que el personal de la planta global no es suficiente para adelantar las acciones previstas en la justificación sustentada por el área para atender la contratación que se requiere por parte de la misma.*

Se expide la siguiente certificación en el Distrito de Barranquilla, enero de 2022

**MARÍA VILLAMIL SUAREZ**
**Jefe de la Oficina de Gestión Humana**
**Personería Distrital de Barranquilla**

T H - 2 0 2 2 0 1 2 0 - 1 2 5

**LA SUSCRITA JEFE DE LA OFICINA DE GESTIÓN HUMANA**

**CERTIFICA:**

Que para dar cumplimiento a lo señalado en el artículo 3° del decreto 1737 de 1998 modificado por el artículo 1° del decreto 2209 de 1998, se revisó la planta global de personal de la Personería Distrital de Barranquilla y de acuerdo al manual especifico de funciones y de competencias laborales de la entidad, se pudo establecer la necesidad que existe para atender las obligaciones descritas en el estudio previo realizado a fin de contratar el objeto que se describe a continuación:

**Objeto:** "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR APOYO A LA PERSONERÍA DISTRITAL DE BARRANQUILLA EN EL DESARROLLO DE LAS FUNCIONES Y COMPETENCIAS ASIGNADAS EN LA CONSTITUCIÓN, LA LEY Y EN TODAS AQUELLAS ACTIVIDADES NECESARIAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS FINES ESTATALES."

Dado lo anterior y una vez realizado el estudio respectivo, se concluye:

*(LAS CASILLAS UBICADAS AL INICIO DE CADA JUSTIFICION, SERAN SELECCIONADAS EXCLUSIVAMENTE POR LA OFICINA DE GESTIÓN HUMANA SEGÚN ESTUDIO DE LA SOLICITUD)*

☐ Que, de acuerdo con los manuales de funciones y competencias laborales, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio.

☐ Que, conforme a las razones contenidas en la precedente solicitud del área mencionada y la justificación del asunto, el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio.

■ *Que el personal de la planta global no es suficiente para adelantar las acciones previstas en la justificación sustentada por el área para atender la contratación que se requiere por parte de la misma.*

Se expide la siguiente certificación en el Distrito de Barranquilla, enero de 2022

**MARÍA VILLAMIL SUAREZ**
**Jefe de la Oficina de Gestión Humana**
**Personería Distrital de Barranquilla**

T H - 2 0 2 2 0 1 2 0 - 1 2 6

**LA SUSCRITA JEFE DE LA OFICINA DE GESTIÓN HUMANA**

**CERTIFICA:**

Que para dar cumplimiento a lo señalado en el artículo 3° del decreto 1737 de 1998 modificado por el artículo 1° del decreto 2209 de 1998, se revisó la planta global de personal de la Personería Distrital de Barranquilla y de acuerdo al manual especifico de funciones y de competencias laborales de la entidad, se pudo establecer la necesidad que existe para atender las obligaciones descritas en el estudio previo realizado a fin de contratar el objeto que se describe a continuación:

**Objeto:** "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR APOYO A LA PERSONERÍA DISTRITAL DE BARRANQUILLA EN EL DESARROLLO DE LAS FUNCIONES Y COMPETENCIAS ASIGNADAS EN LA CONSTITUCIÓN, LA LEY Y EN TODAS AQUELLAS ACTIVIDADES NECESARIAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS FINES ESTATALES."

Dado lo anterior y una vez realizado el estudio respectivo, se concluye:

*(LAS CASILLAS UBICADAS AL INICIO DE CADA JUSTIFICION, SERAN SELECCIONADAS EXCLUSIVAMENTE POR LA OFICINA DE GESTIÓN HUMANA SEGÚN ESTUDIO DE LA SOLICITUD)*

☐ Que, de acuerdo con los manuales de funciones y competencias laborales, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio.

☐ Que, conforme a las razones contenidas en la precedente solicitud del área mencionada y la justificación del asunto, el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio.

■ *Que el personal de la planta global no es suficiente para adelantar las acciones previstas en la justificación sustentada por el área para atender la contratación que se requiere por parte de la misma.*

Se expide la siguiente certificación en el Distrito de Barranquilla, enero de 2022

**MARÍA VILLAMIL SUAREZ**
**Jefe de la Oficina de Gestión Humana**
**Personería Distrital de Barranquilla**